

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 012

LEGISLADORES

Nº **011**

PERÍODO LEGISLATIVO **2011**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 020/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 061/11, QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA Nº 14559, REFERENTE AL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 17 MAR. 2011

Girado a la Comisión Nº: AP.

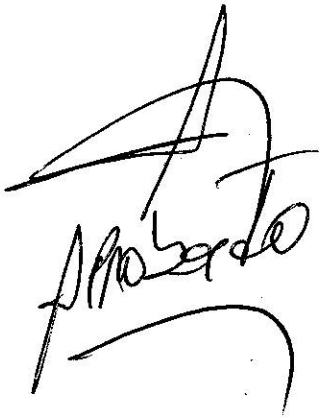
Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

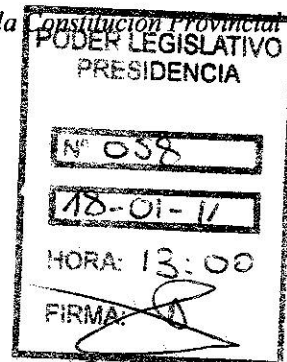
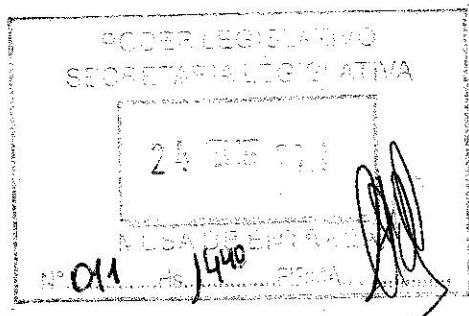
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria al Convenio Marco MEC y T N° 67/03 de Asistencia Financiera, registrada bajo el N° 14.559, referente al Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo, celebrada el día 24 de junio de 2010 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 0061/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. M. L. R. D. O.', is located on the left side of the page. The signature is stylized and somewhat cursive.



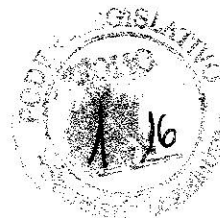
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 020

GOB.

USHUAIA, 17 ENE. 2011



SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0061/11, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrada bajo N° 14559, suscripta con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Fase a Secretario Legislativo
21/01/11
ELIDA DEHEZA
Legisladora Bloque A.R.
Poder Legislativo
2/c

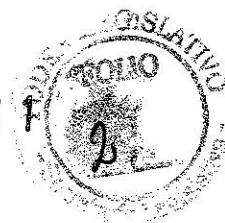
A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA COMISION N° 4 A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Elisa DEHESA
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Ejecutivo
USHUAIA,

0061 / 11

07 ENE. 2011



VISTO el expediente N° 013754-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria registrada bajo el N° 14559 del Convenio Marco registrado bajo el N° 7717, suscripta en fecha veinticuatro (24) de junio del año 2.010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Prof. María Inés ABRILE de VOLLMER.

Que la citada Acta tiene por objetivo actualizar el equipamiento informático y los equipos destinados a la atención de los usuarios y al apoyo de las tareas de capacitación coordinadas por las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

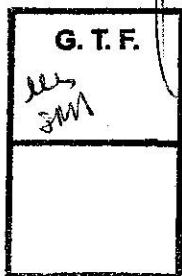
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 14559 del Convenio Marco registrado bajo el N° 7717, suscripta en fecha veinticuatro (24) de junio del año 2.010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Prof. María Inés ABRILE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-



Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D. y R. - S. L. Y. T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



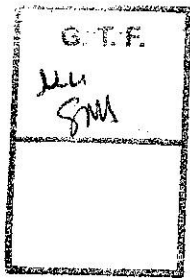
...//2.-

de VOLLMER; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

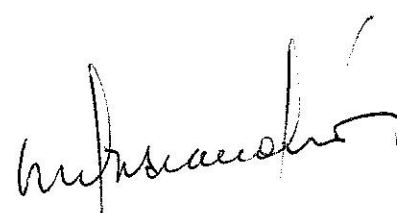
ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105º, inciso 7) y 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0061 / 11




Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

508/10
67/03

SECRETARIA GENERAL



ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO MECyT. N° 67/03

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL
SISTEMA EDUCATIVO"**

DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Secretaria de Educación, Prof. María Inés ABRILE de VOLLMER, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Prof. Amanda Del CORRO, con domicilio en Calle Patagonia N° 416, Tira 10 -Casa 52-, de la Ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MECyT N° 67/03 suscripto con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben la presente acta complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MARCO con el objeto de actualizar el equipamiento informático y los equipos destinados a la atención de los usuarios – in situ y virtuales- y al apoyo de las tareas de capacitación coordinadas por las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

SEGUNDA: Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros Provinciales de

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA **07 SET. 2010**

BAJO N° **14559**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.P.C.Y.R. - S.L.Y.T.



ACTA COMPLEMENTARIA N°

del CONVENIO MEC y T N°

Ministerio de Educación

SECRETARÍA GENERAL

Refolio N°

4

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

508/10
67/03



Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas Provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas coordinada por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de apoyar la capacitación y formación docente, facilitar la gestión de la información, y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para docentes, investigadores y funcionarios de todo el país.

TERCERA: El MINISTERIO, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) destinados respectivamente a cada una de las unidades de información que se especifican: CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA.

CUARTA: LA PROVINCIA, se compromete a informar a EL MINISTERIO la/s cuenta/s bancaria/s a la/s que se transferirán los fondos.

QUINTA: LA PROVINCIA, a través de la/s unidad/es de información citada/s, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de cualquiera de los ítems, mencionados en el Anexo que acompaña la presente ACTA COMPLEMENTARIA.

SEXTA: LA PROVINCIA deberá garantizar a la/s unidad/es de información citada/s:

- Atender en tiempo y forma las solicitudes de reparación y mantenimiento del mobiliario y de los equipos adquiridos y la preservación de los mismos.
- Proveer oportunamente los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos adquiridos.
- Incluir él o los equipos adquiridos en la póliza de la jurisdicción (seguro contra robo; incendio; destrucción total o parcial).
- Si se optase por la adquisición de componentes informáticos internos para la actualización del equipamiento existente quedará a cargo de la jurisdicción la responsabilidad sobre la seguridad y garantía de su instalación, el

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 SET. 2010

BAJO N° 14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
DDCCyR - S.LyT



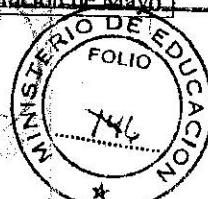
Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

508/10
67/03

SECRETARÍA GENERAL



control periódico sobre su estado de uso y el gasto que pudiese generarse a partir de ello.-----

SÉPTIMA: A efectos de dar cumplimiento a la CLAUSULA TERCERA LA PROVINCIA, a través de la/s unidad/es de información especificada/s en la misma, deberá elevar a EL MINISTERIO la siguiente documentación:

- a) Informe semestral de acciones y resultados
- b) Estadísticas de servicios y productos mensuales
- c) Informe sobre las aplicaciones del soft AGUAPEY

OCTAVA: LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando la documentación respaldatoria que sea necesaria para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA solo podrá destinar los fondos transferidos a las unidades de información que se especifican. -----

NOVENA: EL MINISTERIO podrá disponer de la rescisión de la presente Acta Complementaria si se modificara el destino del equipamiento, en cuyo caso los bienes patrimoniales objeto de la presente tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

DÉCIMA: En cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Marco se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros - Lic. Graciela PERRONE.-----

Por LA PROVINCIA: La Directora del Centro de Documentación e Información Educativa - Lic. Marcela Alejandra ALVAREZ.-----

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veinticuatro días del mes dejunio..... de dos mil diez.-

40

[Firma manuscrita]

Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Firma manuscrita]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....07 SET. 2010

BAJO N°.....14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N° 508/10
del CONVENIO MEC y T N° 67/03

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL

6



ANEXO I

A continuación se detallan las especificaciones técnicas de los componentes informáticos que, como "umbral mínimo aceptable", se sugieren adquirir a los efectos de ejecutar el monto transferido por la presente Acta Complementaria.

Computadora de Escritorio

Arquitectura PCI con soporte USB (Universal Serial Bus), con bus de E/S de 64 bits, totalmente compatible con arquitectura INTEL CELERON o superior, operando a 2.4 GHz de frecuencia de reloj como mínimo, con memoria cache de nivel 2 de 128 KB como mínimo y bus frontal operando a por lo menos 400 MHz. El equipamiento deberá poseer setup residente en ROM con password de booteo y setup. Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CDROM y/o disquetera, por hardware o capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

Memoria dinámica DDR RAM operando a por lo menos 166 MHz del tipo DDR333 o PC2700, de 128 MB mínimo, ampliable a por lo menos 1.6 GB en motherboard sin necesidad de cambio de la memoria instalada o 2.0 GB cambiando la memoria instalada.

Ports (incorporados en motherboard):

6 Port USB.

1 Port Serial RS232c.

1 Port Paralelo Centronics.

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Port para monitor.

20

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

COHA.....07 SET. 2010

AUD N°.....14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

508/10
67/03

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL



Expansión: 1 (UNA) ranura de expansión (slot) PCI libre como mínimo luego de configurada.

Disco Rígido: EIDE/PCI, Ultra ATA/100 o superior con un mínimo de 80 GB de capacidad y 7200 RPMs como mínimo.

Drive de diskettes: de 3½" de 1.44 MB, con capacidad de soportar diskettes con formato DOS de alta densidad.

Controladora de video SVGA con acceso a 32 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI ó AGP.

Plaqueta de sonido con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bit.

Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 KHz stereo.

Interfase / Conectores: Line-in, CD-Audio, Microphone.

Teclado: en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock y teclas de Windows '98.

Mouse con su correspondiente software. Gabinete ATX

Unidad de DVD-RW

Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas.

Buffer/Memoria Cache: 2 MB (mínimo).

Velocidad de transferencia de datos:

Para lectura:

Interna: 7200 KB/seg. (48x) (mínimo).

Externa: 3600 KB/seg. (24x) (mínimo).

Para escritura (CD-R):

Interna: 7200 KB/seg. (48x) (mínimo).

Externa: 3600 KB/seg. (24x) (mínimo).

Para re-escritura (CD-RW):

G. T. E.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 SET. 2010

BAJO N° 14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ortega Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.V.T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 508/10
del CONVENIO MEC y T N° 67/03

Ministerio de Educación



Interna: 3600 KB/seg. (24x) (mínimo).

Para lectura (DVD):

Interna: 16x (mínimo).

Externa: 8x (mínimo).

Para escritura (DVD):

Interna: 16x (mínimo).

Externa: 8x (mínimo).

Para re-escritura (CD-RW):

Interna: 4x (mínimo).

Fax Modem - 56000 bps

Modem inteligente Data-Fax.

Compatibilidad: UIT-T V.22, V.22 bis, V.32, V.32 bis, V.34, V.34+ , V.90 ,V.17 Group 3 FAX, V.29 y V.27ter Group 3 FAX.

Velocidad de transmisión de datos: no menor de 56000 bps sin compresión.

Modo de operación: full dúplex, discado automático o manual y respuesta automática o manual.

Placa (dual) de Red Ethernet/Fast Ethernet

Placas (dual) de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3) para equipos PC.

Bite rate: 10/100 Mbps (autosensing).

Compatibilidad PCI (32-bits).

Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX.

Conexión: UTP.

Conectores de salida: RJ45.

Capacidad de operación full duplex

Monitor Estándar

Monitor color de un mínimo de 15" medidas en diagonal.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 SET. 2010
BAJO N° 14554
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

508 / 10
67 / 03

Ministerio de Educación

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL

Refolio N°

9

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Control de brillo, contraste y gabinete orientable.

Pantalla con tratamiento antirreflejo.

Frecuencia de refresco (vertical): 72 Hz (mínimo a 800 x 600 pixels)

Dot pitch en diagonal: 0,28 mm (máximo).

Resolución mínima (no entrelazada a 60 Hz) de 1024 x 768 pixels.

Alimentación eléctrica: de 220 V- 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Scanner de Página Completa Color

Deberá ser totalmente compatible con el hardware y software solicitado y cumplir con las siguientes especificaciones:

Tipo de digitalización: diseño de cama plana (flatbed).

Tamaño máximo de documento: 8,5 x 11.7 pulgadas (215 x 297 mm).

Velocidad (Scan speed): no superior a 10 segundos para hoja tamaño A4 (sin considerar el tiempo de calentamiento) a 300 dpi.

Resolución de salida: hasta 1200 dpi seleccionable en incrementos de 1 dpi.

Resolución Óptica: 600 x 1200 dpi como mínimo.

Resolución máxima: 9600 x 9600 dpi.

Fuente de luz: Lámpara fluorescente con calibración automática.

Escalamiento: de hasta un 200% en incrementos de 1% a una resolución de 300 dpi.

Color: 36 bits.

Escala de grises: 8 bits (256 niveles).

Alimentación eléctrica: 220 V. - 50 Hz. (de ser necesario se deberá proveer el correspondiente transformador).

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la Unidad Central de Proceso.

El driver deberá incluir interfaz TWAIN estándar.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 SET. 2010

BAJO N° 14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.Y.R. S.L.Y.T.



ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

508 / 10
67 / 03

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL

Refolio N° 10

Ministerio de Educación



Impresora de Tinta Color (Estándar)

Debe permitir efectuar impresiones con calidad de presentaciones o calidad de tipo carta (NLQ). Impresión en blanco y negro y color (4 colores - CMYK). Cartucho de tinta negra independiente de los de color.

Características particulares:

Tecnología: Inyección de Tinta

Tipos de tintas: Resinosas secas, orgánicas de solución de alcohol, basadas en pigmento y tinturas o similar

Carro angosto (80 caracteres a 10 cpi)

Velocidades de Impresión:

Negro: 14 ppm (mínimo)

Color: 8 ppm (mínimo)

Resolución Gráfica

Negro: 1200x1200 dpi mínima

Color: 2400x1200 dpi mínima

Bandeja de alimentación: 100 páginas mínimo de 80 gr/m2.

El juego de caracteres que imprima debe ser ASCII extendido.

Dispositivo de Almacenamiento Externo (Pendrive)

Conectividad USB.

Capacidad 1GB.

A continuación se detallan las especificaciones técnicas de los componentes multimediales que, como "umbral mínimo aceptable", se sugieren adquirir a los efectos de ejecutar el monto transferido por la presente Acta Complementaria.

Televisores

Pantalla convencional. Tamaño de 21", función Sap. Entradas Audio-Video. Normas NTSC/PAL-N/PAL-M. Control remoto y manual.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 07 SET. 2010
BAJO N°... 14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

508 / 10
67 / 03



Reproductores de DVD

Formato de reproducción MPEG1/MPEG2 (video), Audio CD/MP3. Imágenes: JPEG.

Escaneo progresivo.

Conexiones de Video: Salida 5.1, salida de video CVBS.

Conexiones de Audio: Salida estéreo.

Salida de S-Video. Salida Video componente.

Salida Coaxial de Audio Digital.

Normas: NTSC/PAL

Video Grabadores

Sistema de 4 cabezas DA-4 con tracking digital manual y automático.

Binorma PAL-N/NTSC con selección manual o automática.

Reproducción de cassettes con formato S-VHS en NTSC (SQPB).

Cambio automático de velocidad de grabación con temporizador (AUTO SP/LP).

Opción de reproducción repetitiva de cinta (100 veces) en forma automática.

Localización de comienzo de las grabaciones - Búsqueda de índice.

Sintonizador de 181 canales y programación en pantalla.

Entradas de audio y video frontales y posteriores. Salidas de audio y video.

4 Velocidades de grabación (2 en cada norma).

Cámara fotográfica Digital

Zoom digital de 5X

Zoom óptico de 3X

Memoria de 256 MB, con Ranura de Expansión: SD/SDHC

Resolución de 6 megapíxeles

Pantalla LCD de 2,4 pulgadas.

Interfaz USB

Cámara Filmadora

Grabación digital de video en Alta Densidad, en formato MiniDV NTSC (SD)

Hiper Zoom digital de 900X, con interpolación Spline. Zoom Óptico Potente de 32X.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 SET. 2010

BAJO N° 14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C y R. S.L y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

508 / 10
67 / 03

SECRETARÍA GENERAL



Ministerio de Educación

Pantalla LCD color rotativa de alta resolución de 2.5", con pantalla anti-reflejo "Crystal View" Twin Led que consume 10% de la potencia de un iluminador.
Illumi-Light, luminador automático incorporado.
Filmación en colores aún en casi total oscuridad (NightAlive).
Conexión a PC por puerto USB.
Captura digital de imágenes fijas en formato JPEG con resolución de 640x480 pixel.
Alojamiento para tarjetas de memoria tipo MMC o SD.
Modo de fotografiado en cinta (SNAPSHOT)

Cañon Proyector

Cañón con resolución 854x480 (total 409,920píxeles), 480 líneas de video.
Brillo de 1300 lm lámpara en modo Low 910 lm)
Contraste 2000:1
Tamaño de pantalla: 40"/300" (100" = 3,5 m)
Fuente lumínica de 160W (3000 horas de vida en modo Low), 200W (2000 horas)
Compatibilidad PC: VGA-XGA (640x480 - 1024x768). Real 854x480, sincronismo en verde.
Compatibilidad con video: NTSC/NTSC 4,43 /PAL (PAL -M, N) /SECAM/PAL-60.
Video componentes: 480i/p (525i/p), 576i/p (625 i/p), 720p (750p), 1080i (1125i 250Hz).
Terminales de comunicación: RGB: mini D-Sub 15 pin x 1, DV-D (con HDCP) x 1,
Altavoces: 2W mono
Ventilador: 29 dBA (Lámpara Modo Low)
Alimentación: AC100-240V/ 10 %, 50/60Hz

Pantalla

Apta para traslados.
Altura regulable.
Tripode como soporte de pie.
1,50 x 1,50 mts (60"x60")

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 SET. 2010
BAJO N° 14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C y R. - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA,

07 ENE. 2011

VISTO el expediente N° 013755-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria registrada bajo el N° 14558 del Convenio Marco registrado bajo el N° 13444, suscripta en fecha veintiuno (21) de julio del año 2.010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Prof. María Inés ABRILE de VOLLMER.

Que la citada Acta tiene por objetivo acordar los compromisos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) año 2.010.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

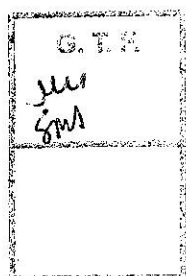
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 14558 del Convenio Marco registrado bajo el N° 13444, suscripta en fecha veintiuno (21) de julio del año 2.010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Prof. María Inés ABRILE de VOLLMER; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0062 / 11



Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



Ministerio de Educación

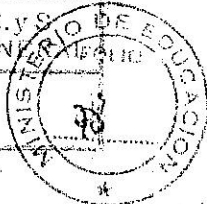
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ACTA COMPLEMENTARIA Nº
del CONVENIO ME Nº

665 / 10
649 / 08

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL

Folio Nº 7



ACTA COMPLEMENTARIA
DEL CONVENIO ME Nº 649/08

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Secretaria de Educación, Profesora María Inés ABRILE de VOLLMER, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Profesora Amanda DEL CORRO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia Nº 416 de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "LA JURISDICCIÓN", por la otra parte, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria del CONVENIO ME Nº 649, suscripto entre las partes con fecha 07 de agosto de 2008, y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria se suscribe en cumplimiento de la Cláusula SEXTA del CONVENIO ME Nº 649/08, a efectos de acordar los compromisos de las partes para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs), año 2010.

SEGUNDA: LA JURISDICCIÓN se compromete a:

- Establecer las escuelas sede del Plan FinEs y remitir la nómina a EL MINISTERIO en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de firma de la presente Acta Complementaria.
- Realizar una campaña de difusión sostenida con el objeto de asegurar una amplia convocatoria de jóvenes y adultos, a través de los medios de comunicación locales, provinciales y regionales.
- Informar a todas las instituciones del sistema educativo la existencia del Plan FinEs, difundir la nómina de escuelas sedes y promover la inscripción de la población destinataria.
- Designar responsables jurisdiccionales para la capacitación, seguimiento y evaluación de las acciones.
- Organizar tutorías en cada sede para las distintas áreas, de acuerdo con las inscripciones que se hayan producido.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 SET. 2010

BAJO Nº 14558

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
B.G.D.C. y R. - S.L.yT.



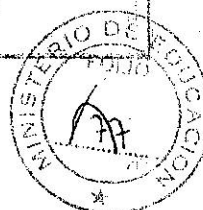
Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº
del CONVENIO ME Nº

2010 -- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

SECRETARÍA GENERAL

655 / 10
19 / 08



16 16

- f) Organizar y desarrollar la capacitación de profesores tutores, secretarios docentes y directivos de las escuelas sede.
- g) Enviar mensualmente a EL MINISTERIO la nómina de profesores tutores por escuela sede, en carácter de certificación de los servicios prestados para el Plan FinEs.
- h) Presentar a EL MINISTERIO la rendición de cuentas correspondiente a los gastos operativos erogados a cada escuela sede con su respectivo informe técnico, contable y de gestión.

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Financiar hasta VEINTICINCO (25) horas cátedra semanales por sede del Plan FinEs, y hasta un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-).
- b) Financiar en las escuelas sede los gastos operativos que demande la implementación del Plan FinEs.
- c) Brindar capacitación a los equipos técnicos provinciales para la organización y desarrollo de la capacitación a profesores tutores, secretarios docentes y directivos.
- d) Proveer materiales del Plan para profesores tutores, estudiantes y afiches de difusión.

CUARTA: EL MINISTERIO y LA JURISDICCIÓN se comprometen a trabajar en forma conjunta:

- a) Promover la apertura de sedes del Plan FinEs en entidades sindicales, empresariales y de la comunidad.
- b) Diseñar e implementar un dispositivo de seguimiento y evaluación del Plan FinEs.

QUINTA: Toda modificación o ampliación de los términos de la presente Acta Complementaria serán acordados mediante la suscripción de Actas modificatorias.

SEXTA: Los aspectos no contemplados en la presente Acta Complementaria se regirán por lo establecido en el CONVENIO ME Nº 649/08.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los ..21.. días del mes de ..julio... del año 2010.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Prof. MARIA INES ABRILE DE VILLALBA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 SET. 2010
BAJO Nº 14558

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.